

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D^a CAYETANA ÁLVAREZ DE TOLEDO, D^a. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a MARÍA DE LOS LLANOS DE LUNA, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ Y D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. MARIO GARCÉS SANAGUSTÍN Y D. TOMÁS CABEZÓN CASAS

179/000514

5319

¿Considera la Administradora única de RTVE que un medio público como RNE debe hacer una entrevista al ciudadano español Quim Torra, actualmente inhabilitado judicialmente para el ejercicio de la Presidencia de la Generalitat de Cataluña?

La entrevista tenía valor informativo. Se hizo el pasado 15 de enero.

En esa fecha y aunque pesa sobre el Sr. Quim Torra una condena del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de inhabilitación por un periodo de 18 meses, **ante ésta cabía recurso ante la Sala Penal del Tribunal Supremo**. En el momento de la entrevista, la sentencia no era firme. Quim Torra presentó el recurso ante la sala penal el 4 de febrero. **La sentencia sigue sin ser firme.**

En paralelo, la Junta Electoral Central (JEC) acordó la inhabilitación de Torra, aplicando la LOREG, el pasado 3 de enero. Decisión que también fue recurrida por la defensa de Torra ante la sala contenciosa del Supremo. Esta sala rechazó tanto las medidas cautelares (10 de enero) como las cautelares solicitadas por Torra (el 23 de enero), aunque el TS todavía no ha entrado sobre el fondo del asunto y continúa pendiente el pronunciamiento definitivo. **En todo caso, la decisión del alto tribunal es posterior a esta entrevista.**

Los magistrados del Supremo tampoco se pronunciaron sobre si la inhabilitación del Sr. Torra y su pérdida de escaño como diputado implica forzosamente que tenga que dejar la presidencia de la Generalitat. Esta decisión debe tomarla, en principio, el Parlament de Cataluña, aplicando su propia normativa. Si bien consta que la cámara catalana debe elegir al President entre sus diputados, no aclara la hipótesis actual en que el ya escogido President deja de tener acta de diputado.

Esa pérdida del acta de diputado, en cualquier caso, se formalizó por parte del president del Parlament, Sr. Roger Torrent, el lunes 27 de enero, doce días después de la entrevista del Sr. Torra en Ràdio 4.

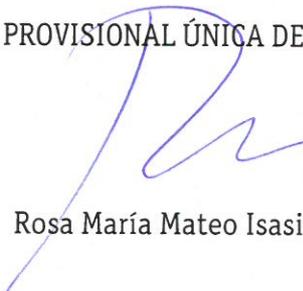
A día de hoy se mantiene la actividad parlamentaria del Sr. Torra en la cámara catalana. Sin voto, por haber perdido su acta de diputado, pero sí como presidente de la Generalitat, con los consiguientes controles de todos los grupos parlamentarios, incluido el Partido Popular de Cataluña.

Por todas estas circunstancias, inéditas hasta esa fecha en la política española, la entrevista tenía interés público y de actualidad.

En Madrid, a 10 de febrero de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE

Rosa María Mateo Isasi



ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

28 FEB. 2020 12:38:19

Entrada **13992**